

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 2** *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2018, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Just in Time Expedition, Sociedad Limitada” (código número 28100622012014).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Just in Time Expedition, Sociedad Limitada”, suscrita por la Comisión Negociadora el día 16 de febrero de 2018, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 31 de mayo de 2018.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

ACTA FINAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL "I CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA JUST IN TIME EXPEDITION, S.L." APROBACION TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2018

Reunidos en Coslada, el día 16 de febrero de 2.018, siendo las 19:15 horas, comparecen

De una parte

DON SANTIAGO LAREDO REVUELTA, mayor de edad, con documento nacional de identidad número **13.753.305-H**, en su condición de representante legal de la empresa **JUST IN TIME EXPEDITION, S.L. (CIF: B86631462)**, domiciliada en San Sebastián de los Reyes, Avenida de Tenerife número 2, Edificio 2 Planta 3ª, y

De la otra parte

DON ALEJANDRO GÓMEZ CAMPUZANO, mayor de edad, con documento nacional de identidad número **72.133.989-D** y **DON JAVIER ALONSO TERÁN**, mayor de edad, con documento nacional de identidad número **72.148.928-K**, ambos en representación legal de los trabajadores, en su condición de Delegados de Personal elegidos en los procesos electorales realizados en la empresa,

Declaran:

Que en acta de constitución de fecha 10 de mayo de 2.013, ambas partes acreditaron y se reconocieron mutuamente la capacidad legal necesaria a los efectos de negociación y, en su caso, aprobación de un texto de convenio colectivo que regule las relaciones laborales en la empresa Just In Time Expedition, S.L., quedando constituida la comisión negociadora del citado convenio colectivo.

Que el día 17/01/2018 por parte de la empresa se convocó esta reunión de la comisión negociadora del convenio, a efectos de aprobar las tablas salariales definitivas para el año 2.018, a la que se incorpora, con plena aceptación de los comparecientes, el nuevo representante de los trabajadores Don Javier Alonso Terán, que lo hace al amparo de la legitimación que le confiere el artículo 87.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Que la empresa ya viene aplicando con efectos desde el día 01/01/2018 el incremento salarial del 0,50% previsto en el artículo 45 del propio Convenio.

Que en dicha reunión ambas partes, a la vista del artículo 45 del texto del I Convenio Colectivo de la empresa Just in Time Expedition, S.L., han alcanzado el siguiente

Acuerdo:

Primero.- Aprobar y suscribir las tablas salariales definitivas para el año 2.018 del "I Convenio Colectivo de la empresa Just in Time Expedition, S.L." que se adjuntan, en los términos de su artículo 45, con un incremento del 0,50% respecto de las de 2.017.

Teniendo en cuenta el incremento aprobado por el Gobierno de España para el salario mínimo interprofesional en 2.018 y que este supera el de alguna de las categorías profesionales del convenio, se acuerda que el importe mínimo del salario base no sea en ningún caso inferior al importe de dicho salario mínimo interprofesional, fijado para 2.018 en 735,90 euros mensuales.

Segundo.- Tramitar el citado acuerdo y dichas tablas ante la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, solicitando su inscripción en el registro de convenios de este centro directivo, con notificación a las partes negociadoras; su remisión al Servicio de Mediación Arbitraje y Conciliación para su conocimiento y depósito; y su publicación oficial y gratuita en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Delegar en Don Fernando Marcos Cosío, con documento nacional de identidad 13.765.970-X y domicilio a efectos de notificaciones y citaciones en Coslada (CP: 28821), Avenida de Alemania, 1, para que realice todos y cada uno de los trámites necesarios ante la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, para la inscripción, registro y publicación oficial del texto del acuerdo aprobado.

Y para que así conste, quedando aprobado el texto del I convenio colectivo de la empresa Just in Time Expedition, S.L., lo firman en prueba de su expresa conformidad y aceptación, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

TABLAS SALARIALES 2.018

SALARIO BASE

GRUPO I PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	
Jefe de Departamento	1.332,83 €
Oficial 1ª Administrativo	1.127,78 €
Oficial 2ª Administrativo	922,73 €
Auxiliar Administrativo	768,95 €
Aprendiz/Prácticas	735,90 €

GRUPO II PERSONAL DE PROGRAMACION DE TRÁFICO	
Jefe de Tráfico	1.332,83 €
Técnico 1ª de Tráfico	1.127,78 €
Técnico 2ª de Tráfico	922,73 €
Auxiliar de Tráfico	768,95 €
Aprendiz/Prácticas	735,90 €

GRUPO III PERSONAL DE MOVIMIENTO	
Conductor de 1ª	871,46 €
Conductor de 2ª	794,56 €
Conductor	735,90 €
Conductor Ayudante	735,90 €
Aprendiz	735,90 €

GRUPO IV PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	
Peón, Mozo de almacén y taller, operario de mantenimiento y Limpiador	735,90 €
Aprendiz	735,90 €

COMPLEMENTOS

TRABAJO EN FESTIVOS GRUPOS I, II y IV	
Todos las categorías	20,50 € por festivo

DIETA GRUPOS I, II y IV	
Desayuno	5 € por día
Comida	10 € por día
Cena	10 € por día
Dieta completa	25 € por día

DIETA COMPLETA GRUPO III	
Conductores	25 € por día
ALOJAMIENTO PARA TODOS LOS GRUPOS	s/factura establecimiento

(03/20.368/18)

